



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica.

Nº 1140.....-2021-HRI/DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 29 de Octubre del 2021

VISTO:

El Informe N° 018-2021-HRI-OEA-ORRHH/USEEL emitido por la Responsable de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica sobre reconocimiento de deuda de pago del Bono del D.U. N° 020-2021, y;

El Formulario Único de Trámite presentado por la Tec. En Enfermería **ARROYO OLANO NORBIS MARLENY**, signado con N° de Expediente 21-007319-001 sobre reconocimiento de deuda,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 403 Hospital Regional de Ica se constituye en un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, el cual, tiene como máximo órgano de dirección a la Dirección General, siendo que, sus actuaciones deben de realizarse dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, asimismo, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA, señala que, la Dirección General del Hospital Regional de Ica, tiene, entre otros objetivos, llevar a cabo la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital, de acuerdo con su literal e);

Que, por su parte, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2021 artículo 4 acápite 4.1 autoriza el otorgamiento mensual de una bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID-19, al personal de la salud al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153 y al personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales

Que, así mismo en aplicación al inciso b) del referido Art. 3° indica que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de verificar que el personal beneficiario se encuentre en el



AIRHSP y el INFORHUS del Ministerio de Salud.

Que, ahora bien, la servidora **ARROYO OLANO NORBIS ARLENY**, mediante Formulario Único de Trámite, signado con N° de Expediente 21-007319-001, solicita el pago de Bono Extraordinario correspondiente al mes de Febrero 2021 del D.U. N° 020-2021, en calidad de Personal que realiza labores en el Departamento de Enfermería – servicio de Centro Quirúrgico Oficina Unidad de Recuperación Post Anestésica COVID – 19 del Hospital Regional de Ica .

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2021-EF se aprueba el monto por concepto de bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID-19 a favor del personal de la salud y personal administrativo a los que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2021.

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 020-2021-HRI-OEA-ORRHH/USEEL emitido por la Responsable de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 05 de Julio 2021 contenidos en el expediente de la servidora Pública, **ARROYO OLANO NORBIS ARLENY**

Que, realizadas las consultas al ente competente se nos informa que para los servidores que no fueron considerados en la relación de beneficiario del bono de bonificación extraordinaria para el personal de la salud deberá ser afectado al presupuesto de nuestra Institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de deuda petitionado por la servidora, **ARROYO OLANO NORBIS ARLENY**, solicitado a través del Formulario Único de Trámite signados con N° de Expediente 21-007319-001, respecto al Bono del D.U N° 020-2021, artículo 4, acápite 4.1 donde autoriza de manera excepcional el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal de salud de S/1,440.00 soles . :

| Servidor | Requerimiento | Monto | Genérica de Gastos | Fte. Fto. | Especifica de Gastos |
|-----------------------------------|------------------------------|--------------|--------------------|-----------|----------------------|
| ARROYO OLANO NORBIS ARLENY | Expediente N° 21-007319-001, | S/. 1,440.00 | 2.1 | R.O. | 21.13.39 |



ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Oficina Ejecutiva de Administración, y a la Oficina de Economía realizar de acuerdo a sus atribuciones las acciones tendientes al abono de la suma establecida en el artículo primero de la presente resolución a favor del servidor, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina, la Oficina de Economía, la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Servidora: Tec. En Nutrición realizando funciones en el Servicio de Admisión Emergencia Oficina de Estadística e Informática **ARROYO OLANO NORBIS ARLENY** para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101